



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 06/2023

Contratación del Servicio Integral de Centro de Datos para el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

La Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tiene por objeto el conducir la administración y operación de los Servicios de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán mediante la implementación de programas en la materia y la aplicación de herramientas informáticas de vanguardia con el fin de mejorar la productividad y calidad de los servicios que se proporcionan en el Instituto.

A través de los años la Subdirección de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones ha venido implementado o desarrollando diversas aplicaciones que han coadyubado a la investigación, enseñanza, administración, pero sobre todo en la atención medica hospitalaria, lo que ha permitido la incorporación de tecnologías de innovación y vanguardia, ayudando al usuario final con herramientas de registro y consulta médica de los pacientes.

Al presentarse la pandemia del Virus SARS- CoV 2 (COVID-19) el Instituto se enfrentó a una emergente evolución tecnológica al ser uno de los primeros hospitales de referencia en atender a pacientes contagiados COVID-19, lo que implicó una reconversión hospitalaria y un cambio en el manejo de los sistemas necesarios para el registro y atención de los pacientes, dejando al descubierto la falta de soluciones híbridas que permitieran la atención en los procesos críticos del Instituto, desde el registro, hasta los procesos de recopilación, análisis y procesamiento de datos de los pacientes de manera virtual, sin mencionar, la falta de tecnología para el uso de modelos de telemedicina eficientes que ayudarían a dar una atención remota de calidad y sin riesgo, lo que minimizaría un eventual colapso en la cadena de contagios.

En este sentido, la Subdirección de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones, se dio a la tarea de buscar soluciones de infraestructura híbrida que permitieran mantener los servicios en sitio y en la nube, para esto, era necesario e imperioso que estos servicios ofrecieran seguridad de la información, alta disponibilidad y flexibilidad para el uso de las herramientas y/o aplicaciones de todas las áreas médicas y administrativas, a fin de que el Instituto no dejara de funcionar, parte de esta iniciativa, nos llevó a la contratación del "Servicio Integral de Centro de Datos para el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", el cual se trató de una adhesión al contrato de la Secretaria de Salud denominado "Servicio Integral de Centro de Datos para la Secretaria de Salud" que se rigió bajo las mismas condiciones técnicas, sin embargo, este venció en diciembre del 2021,

Derivado de esta contratación la Subdirección de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones corroboró que la solución híbrida implementada ayudó al Instituto en atender los servicios remotos y estar en condiciones de afronta nuevamente un caso de fuerza mayor, contingencia o crisis similar a la presentada por el COVID 19, la Subdirección de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones inicio con el fortalecimiento y desarrollo de una solución híbrida integral de Centro de Datos para los sistemas y aplicaciones Institucionales.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 06/2023

En este contexto, la solución híbrida está contemplada como parte de la operación Institucional que permita la atención de los pacientes que lo requieran en cualquier condición normal o eventual que se presente en el momento (caso de fuerza mayor, contingencia, crisis por pandemia, etc.), Con la aprobación de este proyecto garantizaríamos la operación y funcionamiento de los sistemas de información, aplicaciones, bases de datos, plataformas de procesamiento y almacenamiento que soportan las actividades sustantivas y administrativas como; Sistema del Expediente Clínico Electrónico (SOTECI), Sistemas administrativos (GRP), Sistemas de laboratorio (LIS), Sistemas de imagenología RISC PAC y Sistemas web, esto permitirá una alta disponibilidad (7x24) de los servicios TIC que requieran las áreas sustantivas, así mismo, daremos cumplimiento al Marco de Gestión de Seguridad de la Información.

Por todo lo anterior, es importante contar con un Servicio Integral de Centro de Datos, a través de la adhesión al contrato DGRMSG-DCC-S-029-2022, firmado el 22 de julio de 2022 por la Secretaria de Salud, mismo que cumple con los requisitos técnicos y económicos necesarios para consolidar este proyecto en beneficio de los pacientes del Instituto, de igual manera se dará cumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 Constitucional, 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Artículo 148 del Reglamento de la citada Ley.

Alineación al Proyecto Estratégico

La contratación de este servicio se alinea al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto al coadyuvar e impulsar la mejora y preservar las herramientas tecnológicas que soportan la operación de las áreas sustantivas a fin de facilitar el otorgamiento de los servicios prioritarios a los pacientes y personal del Instituto, por ello es de vital importancia que todos los sistemas a ser utilizados se encuentren en óptimas condiciones de operación y vigentes conforme a las disposiciones normativas que emiten las instancias regulatorias.

Plan Institucional

Desarrollar programas de investigación médica e innovación tecnológica que contribuyan al conocimiento y al bienestar social de la población mexicana. VINCULADO al Plan de la Secretaria de Salud, garantizar la eficacia de estrategias, programas y acciones de salud pública, a partir de información oportuna y confiable, que facilite la promoción y prevención en salud, así como el control epidemiológico tomando en cuenta la diversidad de la población, el ciclo de vida y la pertinencia cultural.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 06/2023

Alineación al Plan Anual de Trabajo del Instituto en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

De este plan se desprenden de los siguientes Objetivos Estratégicos de TIC:

- "Fortalecimiento de la seguridad de la información, ciberseguridad y seguridad informática en el instituto".
- "Atención a las necesidades de los usuarios en materia de TI".
- "Desarrollo de Sistemas funcionales, sencillos y eficientes".
- "Fortalecimiento de la cartera de servicios TI".
- "Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica".

Los cuales especifican acciones de mejora a los sistemas informáticos y de comunicaciones para lograr un intercambio de información eficiente en el Instituto y con otras Instituciones Nacionales o Extranjeras.

Propuesta de contratación

En este sentido, se propone se proceda llevar a cabo la contratación del Servicio Integral de Centro de Datos para el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, por medio de una suscripción de un contrato específico derivado de un contrato vigente previamente adjudicado mediante Licitación Pública Nacional Electrónica # LA-021000991-E119-2022 de la Secretaría de Salud, con fundamento en lo siguiente:

- a) Artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, al Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Artículo 72. Del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público

Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que cita a continuación; en su Fracción III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, *al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública* y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad;



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 06/2023

- c) Así mismo, se buscan las mejores condiciones para el Estado Mexicano, en apego al Artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

I. Descripción del servicio objeto de la contratación.

El servicio se compone de las siguientes soluciones y servicios.

Definición de las soluciones que conforman el servicio requerido (conforme a la numeración del anexo técnico de la Secretaria de Salud y la descripción completa del Anexo Técnico para la Contratación del Servicio Integral de Centro de Datos para el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán)

“EL PROVEEDOR, debe realizar las acciones necesarias para mantener la disponibilidad de todos los servicios durante su vigencia, descritos en el presente ANEXO TÉCNICO (migración, conectividad, virtualización, contenedores, bases de datos, almacenamiento, respaldos, monitoreo, seguridad y mesa de ayuda).

1. Proceso de Migración
2. Servicio de infraestructura
 - 2.1 Centro de datos
 - 2.2 Servicio de Virtualización x86
 - 2.2.1 Procesamiento x86
 - 2.2.2 Red Local LAN)
 - 2.2.3 Almacenamiento
 - 2.2.4 Respaldos
 - 2.3 Plataforma de contenedores
 - 2.4 Servicio bajo demanda para el ambiente de servicio de Virtualización x86
 - 2.5 Servicio de Bases de Datos.
 - 2.5.1 Servicio bajo demanda para Servidor Físico
3. Servicio de gestión de sistemas operativos
4. Servicio de gestión de Bases de datos
5. Servicio de seguridad
 - 5.1 Firewall Perimetral
 - 5.2 Proyección contra malware para servidores
 - 5.3 Servicio de protección de correo electrónico (Anti-Spam)
 - 5.4 Servicio de resolución de nombres de dominios externos
 - 5.5 Certificados digitales
 - 5.6 Servicio pruebas de penetración (caja gris y caja negra)
 - 5.7 Servicio de análisis de vulnerabilidades
6. Servicio de enlace de internet para publicación de aplicativos
7. Servicio de enlace internet para Navegación.
8. Servicio de monitoreo y centro de operación de seguridad (SOC)
 - 8.1 Centro de operaciones de seguridad
9. Servicio de mesa de ayuda
10. Servicio de transición al término del contrato



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 06/2023

Objetivos del Servicio.

- Continuar con un esquema híbrido de Centro de Datos en el Instituto.
- Garantizar la continuidad de la operación de "EL INSTITUTO", a través de la disponibilidad de las aplicaciones, bases de datos, repositorios, respaldos, que se encuentran en la infraestructura actual y bajo los niveles de servicio requeridos por los usuarios.
- Contar con las condiciones técnicas necesarias para la correcta operación y funcionamiento del software e infraestructura diversa que conforman "EL SERVICIO".
- Habilitar la infraestructura necesaria a nivel de hardware y software que brinde los recursos de almacenamiento, procesamiento y conectividad necesarios para dar continuidad a los actuales servicios, así como contemplar la escalabilidad para futuros crecimientos.
- Privilegiar el uso de software libre (open source) en los rubros de virtualización, contenedores y monitoreo de los servicios.
- Obtener las mejores condiciones de "EL SERVICIO" y costo para "EL INSTITUTO".
- Contar con una sola solución integrada que permita satisfacer las necesidades de continuidad operativa de procesamiento, almacenamiento y respaldos.
- Atender la demanda de procesamiento de los servicios tecnológicos de "EL INSTITUTO".
- Mantener los servicios de procesamiento, acceso y disponibilidad de datos de "EL INSTITUTO".
- Mantener la plataforma tecnológica en condiciones operativas adecuadas a las necesidades de "EL INSTITUTO", bajo el cuidado y responsabilidad de "EL PROVEEDOR".

II. Plazos y condiciones de entrega de la prestación del servicio.

El plazo propuesto será del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre del 2024 y las condiciones de entrega del servicio, máximo de 30 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 06/2023

3. De acuerdo a los ajustes de la vigencia del servicio, respectoa la fecha del estudio de mercado, las empresas TRIARA.COM, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON UNINET, S.A. DE C.V., B DRIVE IT, S.A. DE C.V. Y ENGINE CORE, S.A. DE C.V. que presentaron de manera conjunta en el proceso de Licitación Pública Electrónica No. LA-012000991-E119-2022, resulta la más conveniente técnica y económica para el Instituto, derivado de que la oferta para el instituto es por un monto mínimo total de \$12,901,443.18 MXN IVA incluido.

Cabe destacar que, al realizar la búsqueda de contratos vigentes en el portal de Compranet, se encontró el servicio propuesto que cumple con los requisitos técnicos del Instituto.

La investigación de mercado fue realizada por la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quien es el área especializada existente en el Instituto.

Condiciones en cuanto a plazos. –

Las propuestas técnicas y económicas ofrecen las condiciones y cubren el plazo requerido y autorizado para el instituto con vigencia de 18 meses.

Moneda a cotizar: En pesos de moneda nacional, como se especifica en las propuestas económicas de los proveedores.

IV. Procedimiento de contratación propuesto.

Se propone que la Contratación del Servicio Integral de Centro de Datos para el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, se lleve a cabo mediante proceso de excepción a la Licitación Pública por medio de adjudicación directa previsto por el artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 72 fracción III de su Reglamento bajo un esquema de contrato abierto en razón de lo siguiente:

Motivación

Considerando el supuesto de excepción contenido en el Artículo 41 fracción III de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la STIC propone la contratación por adjudicación directa con el proveedor previamente señalado que tiene un contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública bajo las misma condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de la **Licitación Pública Nacional Electrónica # LA-021000991-E119-2022 de la Secretaría de Salud**, de igual forma se aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 06/2023

En este orden de ideas y partiendo del análisis realizado a la información que arrojó el estudio de mercado los posibles proveedores, cumplieron con los requisitos establecidos por el Instituto conforme al FOCON-04, corroborando que el resultando es conveniente para el Instituto, en el entendido de que, con la contratación cubre las necesidades técnicas en al marco de la gestión del servicio de tecnología aquí descrito.

Asimismo, es de destacar que, con la suscripción de un contrato específico aquí planteada por excepción a la Licitación Pública por Artículo 41, fracción III de la LAASSP y al Artículo 72 fracción III de su Reglamento, se prevé una optimización en la inversión horas-hombre para el INCMNSZ, al reducir los tiempos del personal invertidos mediante el proceso propuesto en comparación con un proceso de Licitación Pública, sin perder de vista que, la expectativa de que los posibles proveedores presentaron precios competitivos.

En conclusión y en apego al segundo párrafo del Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, consideramos viable que, para este caso, sea utilizado el proceso de excepción a la Licitación Pública por medio de adjudicación directa al proveedor adjudicado de la Licitación Pública Nacional Electrónica # LA-021000991-E119-2022 de la Secretaría de Salud multicitado previamente.

Así mismo se plantea se lleve a cabo a través de un Contrato abierto

Conforme a los requerimientos técnicos descritos en el Anexo técnico de la Licitación Pública Nacional Electrónica # LA-021000991-E119-2022 de la Secretaría de Salud, se planteó que los licitantes ofrecieran el servicio a través de la integración de dos rubros:

- I.- Soluciones y servicios
- II.-Servicios bajo de manda

En este contexto se propone llevar a cabo un contrato abierto con montos mínimos y máximos.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 06/2023

V. Monto Estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

I.- Soluciones y servicios

Servicio Integral de Centro de Datos para el Instituto Nacional de Ciencias Médicas Salvador Zubirán	\$617,885.21
IVA	\$98,861.63
Costo mínimo mensual proyectado con IVA MXN	\$716,746.84
Costo mínimo total proyectado a 18 meses MXN	\$12,901,443.12

Monto mínimo total proyectado a 18 meses sin IVA: \$11,121,933.78 (Once millones ciento veintiún mil novecientos treinta y tres pesos. 78/100 MXN)

Monto mínimo total proyectado a 18 meses con IVA: \$12,901,443.12 (Doce millones novecientos un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 12/100 MXN)

II.- Servicios bajo demanda

Tabla de costos de servicios bajo demanda

No.	Servicio	Concepto	Unidad	Cantidad	Tipo	Precio Unitario antes de I.V.A. MXN	
1	Servicio bajo demanda para el ambiente de servicio de Virtualización x86	1 Servidor Virtual	Capacidad:	1	Mensual	\$986.00	
			1 VCPU				
			1 GB de RAM				
			50 GB de Disco SSD				
			Procesamiento adicional	1 Procesador Virtual	1	Mensual	\$53.00
			Memoria RAM adicional	1 GB Memoria Virtual	1	Mensual	\$96.00
			Almacenamiento de Respaldo	1 GB	1	Mensual	\$2.00
			Almacenamiento Adicional Paquete 1	50GB	1	Mensual	\$75.00
			Almacenamiento Adicional Paquete 2	100GB	1	Mensual	\$150.00
			Almacenamiento Adicional Paquete 3	500GB	1	Mensual	\$750.00
	VPN Site to Site	1 Site to Site	1	Mensual	\$2,833.00		
	VPN Client	VPN Client	1	Mensual	\$38.00		



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 06/2023

2	Certificado de seguridad para máquina virtual	1	Evento	\$15,164.00
3	Migración de Infraestructura	1	Evento	\$650,977.00
4	Análisis de Vulnerabilidades Banda 1-50	1	Evento	\$264,625.00
5	Pruebas de penetración Caja Gris Banda 1-50	1	Evento	\$158,775.00
6	Pruebas de penetración Caja Negra Banda 1-50	1	Evento	\$185,237.00

Como resultado de los requerimientos del Instituto, considerando los costos de la solución y servicios y los servicios bajo demanda, de acuerdo a la propuesta económica proporcionada por el licitante adjudicado, se establecieron los siguientes montos máximos:

Desglose de los montos mínimos y máximos proyectados por ejercicio fiscal considerando los rubros de I.- Solucion y servicios y II.- Servicios bajo demanda.

Ejercicio	No. de Meses	Costo Total Mínimo Mensual sin IVA	Costo Total Máximo Mensual sin IVA	Costo Total Mínimo Mensual Proyectado con IVA	Costo Total Máximo Mensual Proyectado con IVA	Costo Total Mínimo Proyectado con IVA por Ejercicio	Costo Total Máximo Proyectado con IVA por Ejercicio
2023	6	\$617,885.21	\$860,920.06	\$716,746.84	\$998,667.27	\$4,300,481.04	\$5,992,003.62
2024	12	\$617,885.21	\$860,920.06	\$716,746.84	\$998,667.27	\$8,600,962.08	\$11,984,007.28
					Costo proyectado Total del Servicio	\$12,901,443.12	\$17,976,010.90

Monto máximo total proyectado a 18 meses con IVA: \$17,976,010.90 MXN (Diecisiete millones Novecientos setenta y seis mil diez pesos. 90/100 MXN)

El monto máximo establecido para este servicio, se determinó en función de un incremento del 32 % y del presupuesto autorizado por la Subdirección de Recursos Financieros, conforme al oficio STIC/0215/2023, cabe señalar que el monto mínimo establecido no rebasa el 40 % respecto al monto máximo.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisidores Arrendamiento y Servicios del Sector Público, donde señala que "Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 06/2023

Fracción I. "Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o Presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto Máximo.

Forma de Pago:

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato del Instituto en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP y el Artículo 93 de su Reglamento, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción del Instituto.

Partida presupuestal: 31904 Servicios integrales de infraestructura de cómputo

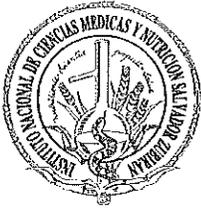
VI. Nombre de la empresa propuesta para la adjudicación

TRIARA.COM, S.A DE C.V. COMO REPRESENTANTE COMUN DE UNINET, S.A. DE C.V., B DRIVE IT, S.A. DE C.V. Y ENGINE CORE, S.A. DE C.V. que presentaron de manera conjunta en el proceso de Licitación Pública Electrónica No. LA-012000991-E119-2022.

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con este procedimiento se da cumplimiento al artículo 40 de la LAASSP, y a los siguientes criterios:

- **ECONOMÍA:** El presente criterio se acredita en virtud de que se obtienen las mejores condiciones al adjudicar este servicio ya que el proveedor (es) adjudicado (s) tienen la capacidad técnica y económica en el contexto del servicio a contratar, esto de acuerdo al resultado obtenido en la licitación pública electrónica multicitada análisis realizado por la



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 06/2023

Secretaria de Salud, además de garantizar la calidad de los servicios requeridos y el cumplimiento las condiciones técnicas solicitadas en beneficio del INCMNSZ, de manera complementaria, se concluye que el llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública para esta circunstancia en particular, no resultaría conveniente para el Instituto, esto debido al el factor de temporalidad necesario para obtener un fallo favorable entre una Adjudicación Directa versus una Licitación Pública, lo anterior debido a que se estima, una disminución del tiempo de ejecución del proceso, permitiendo el inicio del servicio a corto plazo y adicionalmente, la disminución de horas-hombre dadas las áreas administrativas involucradas que exigen el cumplimiento de una Licitación Pública.

- **EFICIENCIA:** Con la excepción propuesta a la Licitación Pública y dadas las condiciones de la suscripción de un contrato específico, derivado de un contrato resultante de una Licitación Pública, se considera que la Adjudicación Directa permitirá compactar tiempo del proceso administrativo de contratación, ya que el proveedor (es) propuesto (s) cuentan con la capacidad técnica viable en el marco del servicio a contratar previamente evaluados por la Secretaria de Salud, propiciando con esto que el tiempo de exposición al riesgo (al no contar con el servicio requerido) se disminuya y con ello asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.
- **EFICACIA:** El procedimiento de contratación propuesto, permitirá al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán un mejor aprovechamiento de los recursos derivado de la oportunidad en la optimización de los tiempos de contratación en apoyo a los sistemas que se instalaran en esta plataforma en beneficio de los pacientes y de esta manera proporcionar elementos tecnológicos para cumplir de manera eficaz con sus funciones sustantivas, con ello, el Instituto obtiene los servicios en las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad. Acreditando que con la contratación mediante el procedimiento que se propone, se conseguirán las mejores condiciones disponibles para el estado y lograr los objetivos programados que requiere el Instituto en tiempo y forma.
- **IMPARCIALIDAD:** Con el objeto de buscar las mejores condiciones para el estado, se llevó a cabo la verificación de posibles proveedores a través de solicitud de cotización por medio de oficios dando como resultado el estudio de mercado presentado, se investigó en el portal Compranet en el apartado de contratos vigentes y en seguimiento o concluidos encontrando el servicio de la Secretaria de Salud y se determinó con base al estudio de mercado y la descripción técnica que este representa la mejor opción para el Instituto.
- **HONRADEZ:** El procedimiento propuesto se realiza en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la Seguridad de la Información.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 06/2023

- **TRANSPARENCIA:** En el fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad como acciones fundamentales, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública de acuerdo a lo que disponga la Ley Reglamentaria, en ese sentido, la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, pondrá a disposición del Instituto y al público en general a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los elementos que constituyen la presente justificación para acreditar la transparencia y legalidad del presente procedimiento.

Justificación de las razones para el ejercicio de la opción de Adjudicación directa con fundamento en el Artículo 41 fracción III de la LAASSP.

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

Fracción III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

Es importante señalar, que dentro de los 8 rubros vigentes de consolidación de la Administración Pública Federal a cargo de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, no se encuentra comprendido el servicio que requiere el Instituto.

Ahora bien, como resultado del análisis de los precios obtenidos en el estudio de mercado versus precios de la Licitación Pública multicitada, el monto total que se estima ahorrar al menos es de \$855,530.10 MXN y se considerará una adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública conforme al Artículo 41 fracción III de la LAASSP y Artículo 72, fracción III de su Reglamento.

Con esta contratación; la disponibilidad, inmediatez e integridad de la información permitirá al Instituto mejorar aún más la calidad de la atención brindada a la ciudadanía, por lo que es indispensable la contratación con un proveedor el cual integre todos los servicios que el instituto demanda, lo que le permitirá contar con los niveles de atención requeridos por este Instituto, así como, contar con un único responsable, evitando duplicar esfuerzos al coordinar operación, administración, gestión y demás servicios requeridos con diversos proveedores.

Por lo anterior, y en apego al Artículo 2 fracción X, Artículo 26 párrafo sexto de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 28 y 29 del Reglamento de la Ley de



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 06/2023

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este Instituto realizó la investigación de mercado para verificar que los posibles proveedores cumplen cabalmente con los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como con las mismas condiciones y términos establecidos en las especificaciones técnicas.

Por las razones aquí expuestas, reitero la conveniencia para el INCMNSZ de materializar las condiciones técnicas y económicas aquí planteadas, a través de la contratación propuesta.

VIII. Lugar y Fecha de Emisión

Ciudad de México, a 26 de junio de 2023

Atentamente

Ing. Fanny Alvarado Chávez
Subdirectora de Tecnologías de la Información y Comunicaciones